



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, CELEBRADA A LAS NUEVE
HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA,
CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC,
APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 10/2025 de este Cuerpo Colegiado.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/847/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/848/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/849/2025, recibido el veintinueve de diciembre

- 6
- de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/850/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- 7/22/2025
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/851/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/852/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/853/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRM/855/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - - - - -
- 8/22/2025

I. Verificación del quórum

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - -

8/22/2025



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - -	----- Presente - - - -
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - -	----- Presente - - - -
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - -	----- Presente - - - -
Lcdo. Dagoberto Torres López, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz. - - - -	----- Presente - - - -
C. P. Fabián Montiel Gómez, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. - - - -	----- Presente - - - -
Lcda. Marcela Sánchez García, directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, con voz. - - - -	----- Presente - - - -
Lcda. Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, con voz. - - - -	----- Presente - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los nueve integrantes de este Cuerpo Colegiado, cinco con derecho a voz y voto, y cuatro, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en el acuerdo X/07/2025, del Pleno del Órgano de Administración Judicial.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar

los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

7 ACUERDO II/11/2025. Lectura y aprobación del acta 10/2025. -----

Se da lectura al acta 10/2025 de este Cuerpo Colegiado, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO III/11/2025. Oficio número DRHYM/847/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/025-2025 referente a la **ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registraron tres participantes:

- COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.
- JOSE MARÍN RUGERIO ATRIANO.
- ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ



Sin embargo, el martes veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente compareció el licitante ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso g) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

g) Cuando no se presenten al menos tres licitantes, al evento de apertura de propuestas y revisión legal o habiéndose presentado, no se tengan al menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas...”

En atención a lo anterior, y toda vez que al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/025-2025 REFERENTE A LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, únicamente compareció uno de los tres participantes registrados, y en razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas para estar en condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación

pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo la adquisición de

CONSUMIBLES DE COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la **SEGUNDA VUELTA** del procedimiento que ahora se identificará con el número PJET/LPN/032-2025, solicitando se exima de una segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierto por causas no imputables a los mismos.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, “6.3 Declaración de partida desierta o cancelada, 6.3.1.. Causas, g), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento

de Licitación Pública Nacional identificado con el

número **PJET/LPN/025-2025 REFERENTE A LA**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE

COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL

ESTADO DE TLAXCALA, por las razones

anteriormente expuestas.

3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita,

identificado ahora con el número **PJET/LPN/032-**

2025, en términos del acuerdo de origen V/06/2025.

4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el

desarrollo de dicho procedimiento.

5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que,

lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la

Ley de la materia y demás normatividad aplicable,

debiendo mantener informado a este Cuerpo

Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la

propuesta de dictamen para la emisión del fallo

respectivo.

6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta

del procedimiento que nos ocupa, únicamente al

licitante **ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ**, quien

compareció a la Presentación y Apertura de las

Propuestas Técnicas.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/11/2025. Oficio número

DRHYM/848/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/06/2025 de este Cuerpo Colegido, relativo a la autorización del inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/026-2025

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registraron cinco participantes:

- REY Y CIA S.A. DE C.V.
- TANTUS RESIDENCIAL S.A. DE C.V.
- JOSE EDUARDO PEREZ MONTIEL.
- ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ.
- COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DGB S.A. DE C.V.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sin embargo, el martes veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente comparecieron dos licitantes ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ y JOSE EDUARDO PEREZ MONTIEL, razón por la cual, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso g) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

g) Cuando no se presenten al menos tres licitantes, al evento de apertura de propuestas y revisión legal o habiéndose presentado, no se tengan al menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas...”

En atención a lo anterior, y toda vez que al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/026-2025 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, únicamente comparecieron dos de los cinco participantes registrados, y en razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas para estar en

condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la **SEGUNDA VUELTA** del procedimiento que ahora se identificará con el número **PJET/LPN/033-2025**, solicitando se exima de una segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierto por causas no imputables a los mismos.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, “6.3 Declaración de partida desierta o cancelada, 6.3.1.. Causas, g), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número **PJET/LPN/026-2025 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, por las razones anteriormente expuestas.

3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número **PJET/LPN/033-2025**, en términos del acuerdo de origen III/06/2025.

4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.

5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.

6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, únicamente a los licitantes ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ y JOSE EDUARDO PEREZ MONTIEL, quienes comparecieron

a la Presentación y Apertura de las Propuestas

Técnicas.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/11/2025. Oficio número

DRHYM/849/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IV/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/027-2025

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registraron tres participantes:

- INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V.
- EDUARDO ARMENDARIZ CORONA.
- FELIPE DE JESUS FRANCISCO MARTINEZ MESA.



Sin embargo, el martes veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente comparecieron los licitantes INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V. y EDUARDO ARMENDARIZ CORONA, razón por la cual, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso g) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

g) Cuando no se presenten al menos tres licitantes, al evento de apertura de propuestas y revisión legal o habiéndose presentado, no se tengan al menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas..."

En atención a lo anterior, y toda vez que al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/027-2025 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, únicamente comparecieron dos de los tres participantes

registrados, y en razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas para estar en condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la **SEGUNDA VUELTA** del procedimiento que ahora se identificará con el número **PJET/LPN/034-2025**, solicitando se exima de una segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierto por causas no imputables a los mismos.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, “6.3 Declaración de partida desierto o cancelada, 6.3.1.. Causas, g), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317



del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número **PJET/LPN/027-2025 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, por las razones anteriormente expuestas.
3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número **PJET/LPN/034-2025**, en términos del acuerdo de origen IV/06/2025.
4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.
5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.
6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, únicamente a los

licitantes INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V. y EDUARDO ARMENDARIZ CORONA, quienes comparecieron a la Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/11/2025. Oficio número DRHYM/850/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/07/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/028-2025

REFERENTE A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

TLAXCALA, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registraron dos participantes:



- DIGICOPIAS S.A. DE C.V.
- JOSE MARÍN RUGERIO ATRIANO.

Sin embargo, el viernes diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente se inscribieron los dos participantes citados, razón por la cual, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso f) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

f) Cuando no adquieran las bases, por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta,

Asimismo, se informa que el contrato PJET/AD/010-2025,

REFERENTE A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE

IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

TLAXCALA, como a su convenio modificatorio, se encuentran

en vigor, y tomando en consideración que la fecha de término

se estableció el treinta y uno de diciembre de dos mil

veinticinco, y dada la imperiosa necesidad de contar con dichos

servicios los cuales son indispensables para el desarrollo de las

actividades del personal que labora en las áreas administrativas

y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, solicita se autorice la celebración de un adendum modificadorio con efectos de prorroga a la vigencia del contrato PJET/AD/010-2025, así como a su convenio modificadorio hasta por un mes más; es decir al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, con la finalidad de garantizar que no se interrumpa el servicio, en tanto se desarrolle la segunda vuelta del procedimiento y se emita el fallo correspondiente.

En atención a lo anterior, y toda vez que solamente se registraron dos participantes, como se advierte del acta de Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/028-2025 REFERENTE A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, y en razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas para estar en condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la SEGUNDA



VUELTA del procedimiento que ahora se identificará con el número **PJET/LPN/035-2025**, solicitando se exima de una segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierta por causas no imputables a los mismos.

Ahora bien, tomando en cuenta que el contrato **PJET/AD/010-2025, REFERENTE A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, como a su convenio modificatorio, se encuentran en vigor, y a fin no se interrumpir el servicio, en tanto se desarrolle la segunda vuelta del procedimiento y se emita el fallo correspondiente y de garantizar la prestación de los servicios que otorga el Poder Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, "6.3 Declaración de partida desierta o cancelada, 6.3.1.. Causas, f), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número **PJET/LPN/028-2025 REFERENTE A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, por las razones anteriormente expuestas.
3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número **PJET/LPN/035-2025**, en términos del acuerdo de origen **III/07/2025**.
4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.
5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.
6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, únicamente al licitante **ESTEBAN PAUL HERNÁNDEZ**, quien compareció a la Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

7. Autorizar el adendum modificatorio al contrato

PJET/AD/010-2025, así como a su convenio

modificatorio, hasta por un mes más; es decir del uno

al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis.

8. Instruir a la Directora Jurídica, para la emisión del

convenio modificatorio respectivo.

9. Designar como administrador de los servicios al Jefe

de la Unidad de Tecnologías de la Información y

Comunicación del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos

Materiales, para su conocimiento y efectos legales

correspondientes, en vía de reiteración al Contralor,

Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del

Estado, para los efectos administrativos y legales a que

haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO

VII/11/2025.

Oficio

número

DRHYM/851/2025, recibido el veintinueve de diciembre de

dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales

dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en

seguimiento al acuerdo IV/07/2025 de este Cuerpo Colegiado,

relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de

Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/029-2025

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registró una participante:

- MINERVA FLORES MENDEZ

Motivo por el cual, el viernes diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente compareció dicha licitante, razón por la cual, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso g) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

f) Cuando no adquieran las bases, por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta:

En atención a lo anterior, y toda vez que únicamente se inscribió una participante a dicho procedimiento, en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/029-2025

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL



COMITÉ DE ADQUISICIONES

ESTADO DE TLAXCALA, se hizo constar lo anterior; en consecuencia, en razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas para estar en condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la **SEGUNDA VUELTA** del procedimiento que ahora se identificará con el número PJET/LPN/036-2025, solicitando se exima de una segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierto por causas no imputables a los mismos.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, "6.3 Declaración de partida desierto o cancelada, 6.3.1.. Causas, f), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo

aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número PJET/LPN/029-2025 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, por las razones anteriormente expuestas.
3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número PJET/LPN/036-2025, en términos del acuerdo de origen IV/07/2025.
4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.
5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.



6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, a la única licitante MINERVA FLORES MENDEZ.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/11/2025. Oficio número

DRHYM/852/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/09/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PJET/LPN/031-2025**

REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL

ESTADO DE TLAXCALA, la Jefa del Departamento de Recursos

Materiales informa que, no se inscribió interesado alguno, circunstancia que encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y

6.3.1. inciso g) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

g) *Cuando no adquieran las bases, por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta;...*

En atención a lo anterior, y toda vez que no hubo registro alguno para participar y desarrollar el Procedimiento de Licitación Pública número PJET/LPN/031-2025 REFERENTE

AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; en consecuencia, al no contar con por lo menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas y estar en condiciones de dar continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a cabo EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales, presenta la nueva propuesta de bases, calendario y convocatoria para realizar la publicación de la SEGUNDA VUELTA del procedimiento que ahora se identificará con el número PJET/LPN/037-2025.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, "6.3 Declaración de partida desierta o cancelada, 6.3.1.. Causas, f), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número PJET/LPN/031-2025 REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, por las razones anteriormente expuestas.
3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número PJET/LPN/037-2025, en términos del acuerdo de origen III/09/2025.
4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.

5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/11/2025. Oficio número

DRHYM/853/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento a las necesidades y requerimientos del edificio sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala denominado "Ciudad Judicial", ubicado en Libramiento Apizaco-Huamantla Km. 1.5, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; con la finalidad de emprender las acciones necesarias y de mejora que



COMITÉ DE ADQUISICIONES

garanticen espacios dignos para los servidores públicos que laboran en las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, así como los justiciables que visitan dicha sede, la Jefa de Recursos Materiales informa que es necesario prever el suministro de agua potable para las cisternas que abastecen los sistemas de agua para uso de los lavabos y sanitarios del edificio en comento, por lo que teniendo en consideración que este suministro es de vital importancia con la finalidad de garantizar espacios dignos y confiables en materia de salud para todos, presenta para su análisis y en su caso aprobación de la propuesta de bases, calendario e invitaciones para el inicio del **Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas identificadas con el número "PJET/INV/005-2025**

REFERENTE A SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DENOMINADO "CIUDAD JUDICIAL".

En atención a lo anterior, y a fin de contar con el **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DENOMINADO "CIUDAD JUDICIAL**, con fundamento en lo que establecen los artículos 22 fracción II, 27, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en relación con el diverso 137, en lo

aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el **Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas identificadas con el número**

**PJET/INV/005-2025 REFERENTE A SUMINISTRO
DE AGUA POTABLE MEDIANTE PIPAS PARA EL
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA DENOMINADO “CIUDAD JUDICIAL”.**

3. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.
4. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos



administrativos y legales a que haya lugar APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/11/2025. Oficio número

DRHYM/855/2025, recibido el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo III/08/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/030-2025

**REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA,** la

Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa que, una vez publicada la convocatoria respectiva, se registraron seis participantes:

- SEGURIDAD PRIVADA GUNS 8A S.A. DE C.V.
- GRUPO INDUSTRIAL CEPZ S.A. DE C.V.
- AUTORITAS MEXICO S.A. DE C.V.
- VIGILANCIA CORPORATIVA DEL SURESTE S.A. DE C.V.
- ASISTENCIA SEGURA EN MOVILIDAD E INSTALACIONES S.A. DE C.V.
- CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V.

Sin embargo, el viernes veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, en el acta de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas, se hizo constar que solamente compareció a dicho acto el participante GRUPO INDUSTRIAL

CEPZ S.A. DE C.V., razón por la cual, tal circunstancia encuadra en lo establecido en la fracción XVI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los numerales 6.3. y 6.3.1. inciso f) de las bases de la licitación que a la letra establecen:

“...6.3.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

6.3.1.- CAUSAS DE DESERCIÓN.

g) Cuando no se presenten al menos tres licitantes, al evento de apertura de propuestas y revisión legal o habiéndose presentado, no se tengan al menos tres propuestas, susceptibles de ser analizadas...”

Asimismo, se informa que el contrato PJET/AD/007-2025,

REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA,

como a su convenio modificadorio, se encuentran en vigor, y
tomando en consideración que la fecha de término se estableció

el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, y dada la
imperiosa necesidad de contar con dichos servicios para cuidar
tanto la integridad física de los servidores públicos y visitantes

a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, así como los
bienes inmuebles del Poder Judicial del Estado, solicita se
autorice la celebración de un adendum modificadorio con
efectos de prorroga a la vigencia del contrato PJET/AD/007-

2025, así como a su convenio modificadorio hasta por un mes
más; es decir al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, con
la finalidad de garantizar que no se interrumpa el servicio, en



tanto se desarrolla la segunda vuelta del procedimiento y se emita el fallo correspondiente.

En atención a lo anterior, y toda vez que solamente compareció

un participante al acta de Apertura de las Propuestas Técnicas

de la Licitación Pública Nacional número PJET/AD/007-2025,

REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, y en

razón de que no se cuenta con por lo menos tres propuestas,

susceptibles de ser analizadas para estar en condiciones de dar

continuidad al procedimiento de Licitación pública Nacional que

nos ocupa para la emisión del fallo, lo procedente es declarar

desierto el mismo y autorizar una segunda vuelta para llevar a

cabo la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y**

VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

TLAXCALA, en ese sentido, la Jefa de Recursos Materiales,

presenta la nueva propuesta de bases, calendario y

convocatoria para realizar la publicación de la **SEGUNDA**

VUELTA del procedimiento que ahora se identificará con el

número **PJET/LPN/038-2025**, solicitando se exima de una

segunda compra de bases a los interesados inscritos en tiempo

y forma en la primera vuelta, por haberse declarado desierto por

causas no imputables a los mismos.

Ahora bien, tomando en cuenta que el contrato PJET/AD/007-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, como a su convenio modificadorio, se encuentran en vigor, y a fin no se interrumpir el servicio, en tanto se desarrolla la segunda vuelta del procedimiento y se emita el fallo correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 22 fracción I, 24, 25 26, fracción XVI y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado, "6.3 Declaración de partida desierta o cancelada, 6.3.1.. Causas, g), de las bases del procedimiento citado, en relación con el diverso 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Declarar desierta la primera vuelta del Procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número PJET/AD/007-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, por las razones anteriormente expuestas.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. Autorizar la segunda vuelta del procedimiento en cita, identificado ahora con el número **PJET/LPN/038-2025**, en términos del acuerdo de origen III/08/2025.
4. Aprobar el calendario, convocatoria y bases para el desarrollo de dicho procedimiento.
5. Instruir a la jefa de Recursos Materiales para que, lleve a cabo dicho procedimiento en estricto apego a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, y una vez concluido, dé cuenta con la propuesta de dictamen para la emisión del fallo respectivo.
6. Eximir de la compra de las bases para la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, únicamente al licitante GRUPO INDUSTRIAL CEPZ S.A. DE C.V., quien compareció a la Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas.
7. Autorizar el adendum modificatorio al contrato PJET/AD/007-2025, así como a su convenio modificatorio, hasta por un mes más; es decir del uno al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis.
8. Instruir a la Directora Jurídica, para la emisión del convenio modificatorio respectivo.

9. Designar como administradora de los servicios a la Jefa de Recursos Materiales.

Comuníquese esta determinación a la Jefa de Recursos Materiales, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor, Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas del día de su inicio, se da por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Lcdo. Sergio Pérez George

Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala



Lcda. Sonia Lilian Rodríguez
Becerra
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial del
Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcdo. Germán Mendoza
Papalotzi
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial del
Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial del
Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial del
Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcdo. Dagoberto Torres López
Contralor del Poder Judicial del
Estado

C.P. Fabián Montiel Gómez
Tesorero del Poder Judicial del
Estado

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del
Órgano de Administración Judicial

Lcda. Marcela Sánchez García
Directora Jurídica del Poder Judicial
del Estado.

